A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia , establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN, de Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación, consagrada en el numeral 23 del Art. 70, del Decreto 1742 de 2020.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, resulta necesario conservar la sede en condiciones adecuadas de operación, seguridad, accesibilidad y funcionalidad para servidores públicos, usuarios y visitantes. En consecuencia, se requiere adelantar actividades de mantenimiento y reparación de diferentes áreas de la infraestructura física de la sede, dentro de las cuales se encuentran, la impermeabilización de una zona de la terraza que actualmente no cuenta con protección, el mantenimiento de la membrana impermeabilizante existente, el mantenimiento y reparación de la red hidrosanitaria de desagüe de los baños, el mantenimiento y suministro e instalación de cubiertas.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia actualmente presenta una sección de la terraza ubicada en el tercer piso que no cuenta con impermeabilización, situación que ha ocasionado humedades, filtraciones, daños en luminarias y deterioro en techos y muros de las áreas ubicadas en el nivel inferior, donde funciona la Jefatura de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Seccional.

Debido a las condiciones climáticas propias de la ciudad de Florencia, caracterizadas por frecuentes precipitaciones y altos niveles de humedad, las filtraciones se han presentado de manera recurrente en esta zona de la terraza, generando afectaciones progresivas a la infraestructura física y repercutiendo en las condiciones de bienestar y funcionalidad de los espacios de trabajo utilizados por los servidores públicos que allí desarrollan sus actividades.

Imagen No.1 Sección terraza sin impermeabilizar



Imagen No.2 Sección terraza sin impermeabilizar



De igual manera, la terraza del tercer piso fue intervenida mediante un contrato ejecutado en años anteriores; sin embargo, actualmente requiere mantenimiento especializado para conservar las condiciones de impermeabilización existentes, toda vez que se evidencian protuberancias, burbujas, desprendimiento del recubrimiento y desgaste superficial que pueden ocasionar filtraciones de agua hacia espacios institucionales ubicados en pisos inferiores, entre ellos el Archivo Central, la cafetería y áreas administrativas de la sede.

Imagen No.3 Piso impermeabilizado de la terraza	Imagen No.4 Piso impermeabilizado de la terraza





Imagen No.5 Piso impermeabilizado de la terraza



Imagen No.6 Piso impermeabilizado de la terraza



Así mismo, se han identificado deterioros en la red hidrosanitaria de desagüe de los baños de la sede, reflejados en humedades, filtraciones, malos olores y afectaciones recurrentes sobre áreas aledañas. Aunque se han realizado intervenciones puntuales para mitigar la situación, estas no han solucionado de manera definitiva las causas del problema, por lo cual resulta necesario efectuar actividades de reparación y mantenimiento que permitan restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de la red.

Imagen No.7 Baño

Imagen No.8 Baño

Imagen No.9 Baño





Adicionalmente, la sede cuenta con cubiertas y elementos constructivos que presentan deterioro por uso, envejecimiento y exposición a condiciones ambientales, lo que incrementa el riesgo de filtraciones y afectación de bienes, equipos y mobiliario institucional. Por esta razón se requiere adelantar actividades de mantenimiento y reposición de elementos que permitan preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento de la infraestructura.

Así mismo, se requiere realizar la adecuación, reposición, optimización, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios de la sede, incluyendo los equipos, accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuada operación, con el fin de mejorar las condiciones de confiabilidad, seguridad y desempeño de estos sistemas.

Actualmente, la sede cuenta con un sistema de bombeo de agua potable y una red contra incendios que presentan condiciones de deterioro, obsolescencia y desactualización técnica frente a los requerimientos actuales de operación. Esta situación fue evidenciada durante la ejecución del Contrato No. 28-007-2024, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas eléctricas del sistema de presión de agua potable y de la red contra incendios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, cuyo contratista, HYDROHER INGENIERÍA S.A.S., concluyó en su informe final lo siguiente:

“Se recomienda realizar el cambio de las motobombas ya que se encuentran en un considerable deterioro por haber cumplido su vida útil, sin contar que en la actualidad están obsoletas y no son las adecuadas ni normatizadas para dicho sistema.”

Imagen No.10 Observaciones informe final mantenimiento Contrato No. 28-009-2024



Adicionalmente, durante la evaluación de riesgos realizada por DeLima Marsh S.A. para la sede de Florencia, se identificó como oportunidad de mejora prioritaria la adecuación integral del sistema de protección contra incendios, debido a que los equipos de bombeo instalados no se encuentran listados para servicio contra incendio ni cumplen con los requisitos de la norma NFPA 20. El informe recomienda evaluar el reemplazo de los equipos de bombeo y la actualización de los componentes asociados, con el propósito de garantizar la confiabilidad y el adecuado funcionamiento del sistema. Asimismo, se señala que la sede cuenta con una red contra incendios alimentada por sistemas de bombeo no normalizados y que las protecciones contra incendio se encuentran limitadas por la utilización de equipos no adecuados para este fin.

De igual manera, el informe de evaluación de riesgos establece que el principal riesgo al que se encuentra expuesta la sede es el incendio y advierte que, ante la eventual inoperancia o deficiencia de los sistemas de protección contra incendios, podrían presentarse afectaciones significativas tanto a la infraestructura como a los bienes y archivos institucionales. El mismo documento destaca la importancia de fortalecer la confiabilidad del sistema de bombeo que alimenta la red contra incendios como medida fundamental para la mitigación de este riesgo.

La no celebración del contrato implicaría mantener en funcionamiento equipos que han cumplido su vida útil y que presentan condiciones de deterioro y obsolescencia técnica, incrementando el riesgo de fallas en el suministro de agua potable para las actividades operativas de la sede y reduciendo la capacidad de respuesta del sistema contra incendios ante una eventual emergencia. Esta situación podría afectar la continuidad de la operación institucional, la conservación de los bienes y archivos de la Entidad, así como las condiciones de seguridad de funcionarios y visitantes.

En este contexto, la celebración del contrato resulta necesaria y conveniente, en la medida en que permitirá ejecutar las actividades de reparación y mantenimiento requeridas para conservar la infraestructura física de la sede, prevenir el deterioro progresivo de la edificación, actualizar el sistema de red de agua potable y red contra incendio, proteger los bienes públicos bajo administración de la Entidad y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público. Asimismo, contribuirá al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y conservación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales.

La oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de intervenir de manera oportuna las áreas afectadas por filtraciones, humedad y demás condiciones de deterioro identificadas en la sede, evitando la progresión de los daños existentes, la afectación de documentos, equipos, mobiliario institucional e infraestructura asociada, así como posibles afectaciones en el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, por no contar con un sistema de red contra incendio y agua potable funcional. De igual forma, la ejecución durante la presente vigencia permite la utilización eficiente de los recursos presupuestales disponibles y el cumplimiento del principio nualdad presupuestal.

La no suscripción y ejecución del contrato podría generar consecuencias negativas para la Entidad, afectación de la seguridad y protección de la infraestructura, el incremento del deterioro de la infraestructura física de la sede, la persistencia de filtraciones, humedades, goteras y afectaciones en las redes hidrosanitarias, así como daños progresivos en cubiertas, terrazas, pisos, acabados, equipos, mobiliario, bienes institucionales y archivos documentales. Lo anterior podría impactar el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad y generar mayores costos de intervención como consecuencia del agravamiento de las condiciones actuales de la infraestructura.

En este sentido, el presente documento constituye el concepto de oportunidad, conveniencia y viabilidad técnica emitido por la Jefatura de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, en su condición de área responsable de la administración, conservación y mantenimiento de los recursos físicos de la Seccional, dejando constancia expresa de la necesidad, pertinencia y justificación de adelantar la contratación en las condiciones, cantidades y oportunidad descritas, con el fin de garantizar la adecuada conservación de la infraestructura institucional ubicada en la Carrera 11 No. 13-39 del barrio Centro de la ciudad de Florencia Caquetá, la protección de los bienes públicos y la continuidad en la prestación del servicio público.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 627** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Nota: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad efectuó el análisis de viabilidad técnica, social, económica y ambiental del proyecto, incluido dentro de los presentes estudios previos y se sustenta en el diagnóstico de las necesidades de la sede, el presupuesto oficial, las cantidades estimadas de obra, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, los registros fotográficos de las condiciones existentes, los requisitos ambientales y los demás documentos que soportan la estructuración del proceso.

De acuerdo con la revisión realizada, el proyecto es técnicamente viable, debido a que las actividades previstas corresponden a obras de adecuación, reposición, optimización, instalación, reparación y mantenimiento que pueden ejecutarse mediante procedimientos técnicos conocidos, materiales disponibles en el mercado y personal competente.

El proyecto presenta un impacto social favorable, por cuanto permitirá mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y prestación del servicio en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

Desde el punto de vista económico, el proyecto es viable, teniendo en cuenta que cuenta con un presupuesto oficial estructurado por ítems, cantidades estimadas, unidades de medida y precios unitarios. Asimismo, la intervención permitirá prevenir daños de mayor magnitud, reducir mantenimientos correctivos y proteger la infraestructura física de la Entidad.

En materia ambiental, los impactos previsibles son temporales, localizados y controlables. Estos se relacionan principalmente con la generación de residuos de construcción y demolición, ruido, polvo, retiro de materiales y consumo de agua y energía. El Contratista deberá implementar las medidas de prevención, separación, almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final de residuos establecidas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En consecuencia, la Entidad concluye que el proyecto es técnica, social, económica y ambientalmente viable, y recomienda continuar con el proceso de contratación, siempre que durante su ejecución se cumplan las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad, las medidas de manejo ambiental y las instrucciones impartidas por la supervisión. Se anexan al presente estudio, el presupuesto oficial detallado y cantidades de obras, Apus, AIU.

☐ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato *no está dentro de los contratos afectados por dichas normas,* ya que las adecuaciones y mantenimientos solicitados tienen como finalidad el normal funcionamiento de la sede, evitando generar impactos presupuestales a largo plazo, y de no realizarse se pone en riesgo la seguridad y la salud ocupacional de las personas, así como el bienestar de los funcionarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

2.2 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto comprende la ejecución, por el sistema de **precios unitarios fijos**, de las obras necesarias para la adecuación, reposición, optimización, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable y del sistema de bombeo de la Red Contra Incendios, así como la ejecución de reparaciones, adecuaciones y actividades de mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia**, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines institucionales asignados a la Entidad.

Dentro del alcance del objeto se encuentra, el suministro, transporte, instalación,, adecuación, interconexión, puesta en funcionamiento, pruebas de funcionamiento, entrega de manual de los productos suministrados expedida por el fabricante en castellano, garantía de calidad legal por un año, asistencia técnica de mantenimiento preventivo por el mismo término de la garantía legal y extendida, sin costo adicional al precio, de los elementos necesarios que componen los sistemas de agua potable y red contra incendio:

Las intervenciones se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas, establecidas en el ANEXO — ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera general comprende:

- Desarme, desmonte, retiro de equipos y componentes existentes, limpieza inicial del cuarto de bombas.
- Suministro e instalación de motobomba, tanque hidroneumático vertical de 200 l, tablero de control, base estructural metálica en acero, base estructural en concreto, válvulas, manómetro de glicerina, transductor de presión para sistema de agua potable, flauta de descarga, tuberías, tanques de almacenamiento de agua, flotadores eléctricos, registro de succión, accesorio, conexiones y elementos de montaje para el sistema de bombeo de agua potable y el sistema de la red contra incendios.
- Suministro y aplicación de sistema de protección anticorrosiva y pintura de acabado en tuberías hidráulicas del cuarto de bombas.
- Suministro y aplicación de pintura, identificación y señalización de tuberías de agua potable y Red Contra Incendio – RCI.
- Suministro e instalación de señalización e identificación de equipos, válvulas, tableros y sentido de flujo de los sistemas hidráulicos.
- Suministro e instalación de soportes y anclajes menores para tuberías de los sistemas de agua potable y RCI
- Suministro e instalación de canalización eléctrica menor para equipos dentro del cuarto de bombas

De igual manera se requiere la realización de las actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura física, que incluye:

- Mantenimiento de la membrana impermeabilizante de las terrazas del tercer piso.
- Impermeabilización de una sección de la terraza del tercer piso que no se encuentra impermeabilizada.
- Limpieza de canales y bajantes.
- Mantenimiento y limpieza de cubierta en policarbonato.
- Mantenimiento y reparación de la red hidrosanitaria de desagüe de los baños.
- Reparación y reposición de pisos y enchapes de baños.
- Cambio de flanches en cubierta.
- Mantenimiento de puertas de vidrio en acceso principal.
- Mantenimiento de fachada panel Screen.

El resumen de capítulos y actividades para la ejecución son:

1	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
2	SISTEMA DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIO - RCI
3	COMPLEMENTARIAS
4	IMPERMEABILIZACION
5	CUBIERTAS
6	BAÑOS
7	PISOS
8	FACHADA

El proyecto objeto de este estudio se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el ANEXO – ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, planos y demás especificaciones que establezca la Entidad.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Florencia, siendo el sitio de ejecución las instalaciones de la Dirección Seccional Florencia ubicada en la Carrera 11 No. 13 – 39 Centro.

Nota 1: Los precios unitarios incluyen todos los costos correspondientes a materiales, desperdicios, mano de obra, prestaciones sociales, transportes dentro y fuera de la obra y de la ciudad, herramientas, andamios, equipos, trasiego y en general cualquier otro trabajo y/o elemento necesario para la correcta ejecución de cada ítem contratado, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes especificaciones.

Nota 2: Las especificaciones técnicas estipulan condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, pero no constituyen en ningún caso un manual de construcción o instalación, entendiéndose claramente que el contratista es idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un (1) año, y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por un (1) año, por parte del proveedor (contratista) sin costo adicional al precio

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	(72)Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15). Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Comercio Exterior especializado	(40). Servicios de Edificios especializados y de comercio	(22). Servicios de instalaciones y mantenimiento de equipos hidráulicos
72121103	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicio de construcción de edificaciones comerciales y de oficina	03. Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72101507	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicio de apoyo para la construcción	07. Servicio de mantenimiento de edificios
72153204	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio mantenimiento y construcción de comercio especializado.	32. Servicios de recubrimietno, impermeabilización, protección contra clima y fuego.	04. Servicio de impermeabilización.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

La Entidad estructura el presente proceso contractual con fundamento en los Documentos Tipo de Infraestructura Social adoptados mediante la Resolución 541 de 2025 de Colombia Compra Eficiente,

incluyendo los documentos tipo complementarios aplicables al Sector Institucional, toda vez que el objeto contractual comprende la intervención y adecuación de infraestructura destinada al cumplimiento de funciones administrativas e institucionales de la Entidad.

3.1.1.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. de la invitación .

Para la determinación de la experiencia exigible se tuvo en cuenta la correspondencia entre el objeto contractual, las actividades previstas en el presupuesto oficial y los componentes. El objeto del proceso comprende, por una parte, la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y del sistema de bombeo de la red contra incendios y, por otra, la ejecución de reparaciones y actividades de mantenimiento sobre la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

En consecuencia, la Entidad selecciona la **Actividad 2.6 de la Matriz 1 de Experiencia**, debido a que guarda relación directa con el componente especializado del proyecto, que comprende el suministro e instalación de motobombas, tanques, tableros de control, válvulas, tuberías de succión, elementos de interconexión hidráulica, dispositivos de medición y control, accesorios y demás elementos necesarios para la intervención de los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra incendios.

La selección de esta actividad se encuentra respaldada por el presupuesto oficial, en el cual los capítulos correspondientes al sistema de bombeo de agua potable, al sistema de bombeo de la red contra incendios y a sus actividades representan la mayor participación económica del proyecto y constituye su principal especialidad técnica.

Asimismo, se selecciona la **Actividad 2.2 de la Matriz 1 de Experiencia**, toda vez que el contrato también comprende intervenciones propias de la adecuación, mantenimiento, conservación y reparación de una edificación institucional existente. Estas actividades incluyen impermeabilización de superficies y tanques, intervención de cubiertas, mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, reparaciones en baños y redes sanitarias, demolición y reposición de pisos, instalación de enchapes y mantenimiento de fachada.

Por lo anterior, la selección conjunta de las actividades **2.6** como actividad principal **y 2.2** como actividad secundaria 1; resulta necesaria, pertinente y proporcional, debido a que permite verificar que los proponentes cuentan tanto con experiencia en la intervención de sistemas de bombeo, redes hidráulicas y redes contra incendios, como con experiencia en la adecuación, mantenimiento y reparación de edificaciones.

De acuerdo al análisis anterior los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

- **Actividad principal**:

2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
		[Para el caso de proyectos que correspondan y/o contemplen la intervención del sistema de almacenamiento y/o bombeo y/o redes contra incendio, se deberá incluir esta experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contraincendio.

- Actividad secundaria 1:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

La Entidad estructura el presente proceso contractual con fundamento en los Documentos Tipo de Infraestructura Social para procesos de mínima cuantía adoptados mediante la Resolución 541 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, incluyendo los documentos tipo complementarios aplicables al Sector Institucional, toda vez que el objeto contractual comprende la intervención y adecuación de infraestructura destinada al cumplimiento de funciones administrativas e institucionales de la Entidad.

3.1.3 Propuesta técnica (No aplica)

La Entidad estructura el presente proceso contractual con fundamento en los Documentos Tipo de Infraestructura Social para procesos de mínima cuantía adoptados mediante la Resolución 541 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, incluyendo los documentos tipo complementarios aplicables al Sector Institucional, toda vez que el objeto contractual comprende la intervención y adecuación de infraestructura destinada al cumplimiento de funciones administrativas e institucionales de la Entidad.

El capítulo II de la invitación documentos tipo contiene la descripción del proyecto, las actividades por ejecutar, las cantidades, las condiciones particulares, la normatividad técnica aplicable, el personal, la maquinaria y los

documentos técnicos adicionales. Asimismo, establece que forma parte del proceso el **Anexo de Especificaciones Técnicas.**

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO — ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en el capítulo II de la invitación documentos tipo.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Las actividades que se pretenden realizar con realización del contrato cuto objeto es "Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.1.1.10, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble, dado que las actividades que permitirán el mantenimiento de la infraestructura especialmente en lo relacionado con las cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, luminarias, etc. Para garantizar la impermeabilización de estos, lo que no modifica la parte arquitectónica ni estructural de la edificación objeto de intervención.

El artículo en mencionado establece lo siguiente:

"(…) Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas"

En virtud de lo anterior, para ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección no se requiere de licencia de construcción, permiso o autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, la cual dispone lo siguiente: "*(…)* ***LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS:*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.* (Negrilla fuera de texto).

Por otra parte, el artículo 7 del Decreto 2041 de 2014 señala que están sujetos a licencia ambiental "*(…) únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto. Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición.*".

Una vez verificados los artículos, se concluye que las obras objeto del presente estudio no enmarcan en las actividades enunciadas, por lo tanto, no se requiere licencia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:
(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al supervisor dentro de los diez [10] días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

12. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

13. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
14. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
16. . Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
17. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
18. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**
19. . Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
21. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad,

secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

22. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud

de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser

destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

23. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** *El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
 *El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
 *El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
 *Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. .
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
25. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
26. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
27. . Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
28. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suscribir el ACTA DE INICIO con el supervisor, previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad a los estudios previos, invitación pública y los Anexos de Especificaciones técnicas, se requieran para la iniciación del contrato, tales como: hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor.

b. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo

dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

c. Cumplir con la totalidad de las obligaciones y requerimientos técnicos contenidos en el ANEXO — ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

d. Entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.

e. Presentar a la supervisión, antes de iniciar cada actividad, cronograma de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, certificación de altura e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.

f. El contratista debe contar con la infraestructura y el personal capacitado y calificado para la realización de las actividades contractuales, así como, disponer de todas las medidas de seguridad para el personal empleado como para los bienes objeto de esta contratación.

g. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal, funcionarios, usuarios y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

h. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.

i. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.

j. Contar con el personal calificado para realizar las actividades en altura y de espacios confinados si se requieren y presentar la certificación vigente en nivel avanzado, la certificación del coordinador de trabajo de alturas, la certificación de espacios confinados. Adicionalmente el contratista de contar con un supervisor o coordinador competente en espacios confinados, en trabajos en alturas y trabajos eléctricos, quien sea el encargado de realizar los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización de los trabajos la seguridad de los trabajadores y las instalaciones.

k. Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso.

l. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

m. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios.

(Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

n. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio

o. Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20152

p. El contratista para iniciar el contrato debe presentar el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).

q. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer o reemplazar actividades y/o bienes que no sean recibidos por la supervisión, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.

r. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de las actividades y/o bienes entregados.

s. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

t. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista prever los costos que se generen de dichas actividades.

u. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

v. Entregar los equipos y espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, para lo cual la Entidad dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a cargo del contratista.

w. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.

x. Garantizar la integridad de los equipos que va a manipular en ejecución del objeto contractual.

y. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por ésta, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la

ejecución del objeto contratado.

z. Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito o electrónico cuando le sean solicitados por el supervisor.

aa. Suministrar materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.

bb. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en la invitación pública y en las normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.

cc. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, las fichas técnicas de los elementos y productos, principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.

dd. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST.

ee. Anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.

ff. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.

gg. El contratista deberá rehacer y asumir el costo de los servicios mal ejecutados, y por ende, no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados los servicios, insumos, partes, componentes, equipos, instrumentos y repuestos con especificaciones inferiores o diferentes a las contratadas, incorrectos, defectuosos, indebida instalación y/o que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima y/o los tiempos especificados en la oferta, para la ejecución de cada tipo de trabajo.

hh. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.

ii. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño.

jj. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.

kk. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, la cual podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se

encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

ll. Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales

mm. Prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento de verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad.

nn. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.

oo. Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto, se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

pp. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al supervisor.

qq. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

rr. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato.

ss. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

tt. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

uu. Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental, junto con el informe que deberá entregarse periódicamente, lo cual es requisito para el pago final.

vv. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

ww. Cumplir con todo lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Plan DE Seguridad Vial de este proceso.

xx. Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en la CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales", de la solicitud de adquisición FT-ADF-2617 y de los Estudios Previos correspondiente al Sistema de Gestión de la Entidad (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).

yy. *Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en el numeral 10 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo,* de la solicitud de adquisición FT-ADF-2617 y de los Estudios Previos correspondiente a los requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general, Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas, Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados, Requisitos de SST para riesgos químicos (cuando aplique), Requisitos de SST para mantenimiento de equipos, mobiliario electríco o maquinaria y Requisitos de SST generales para atención de emergencias

zz. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato.

NOTA: El contratista deberá presentar comprobante de pago de la Estampilla Pro – Universidad de la Amazonia, equivalente al (3%) del valor total del contrato, excluido el Iva, para la suscripción del acta de inicio. De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la ordenanza 022-2025 Asamblea Departamental del Caquetá.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra

Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

Conforme se establece en la cartilla CT- ADF- 0104 CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRACIÓN CON LA UAE DIAN A NIVEL NACIONAL, se busca incorporar requisitos ambientales de verificación en los procesos de contratación que realice la Entidad; por tanto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se procede a extractan obligaciones y requisitos para ser incorporados en el presente documento.

Según la cartilla CT-ADF-0104 en el numeral 6.1. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRIUCTURA, se tiene el subnumeral: 6.1.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

En este se hace una relación de las obligaciones y requisitos ambientales que se deben cumplir en el desarrollo del proceso; para el caso de las obligaciones generales ambientales del contratista, estas fueron incluidas dentro del numeral 4.1. Obligaciones especiales del contratista del presente documentos.

En lo que respecta a los requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, estos serán presentados a continuación, los cuales deben ser acreditados por parte del contratista en la etapa de ejecución del contrato, y verificados por parte del supervisor y/o interventor del contrato de obra; dichos requisitos se enumeran a continuación:

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.
Aspectos ambientales	• Vertimientos • Emisión material particulado • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua • Sobrepresión en rellenos • Afectación entorno natural

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA **(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista" del* formato correspondiente de estudios previos)**

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral ***"Otros requisitos adicionales del proponente"*** del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral ***"Anexo Técnico"*** del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las ***"Obligaciones especiales del contratista"*** del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor **Medio de verificación** Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad.
Requisito 2. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor/ Interventor **Fuente legal** Resolución 2254 de 2017. Resolución 627 de 2006.

Requisito 3: Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor **Medio de verificación** Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.
Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / Interventor **Medio de verificación** Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto. **Fuente legal** Decreto 1077 de 2015 Título 2
Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor
	Medio de verificación Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados. **Fuente legal** Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017
Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)	**¿quién lo debe acreditar?** Contratista. **etapa** Ejecución. **¿cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato. **¿ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor. **Medio de verificación** El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).

	Fuente legal resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
Si el oferente mejora las instalaciones de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos que establezca la entidad en sus requerimientos mínimos. (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos)	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
Establecer el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED u otro sistema ahorrador de alta eficiencia.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna..

Las actividades que se pretenden realizar con realización del contrato cuto objeto es “Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.1.1.10, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble, dado que las actividades que permitirán el mantenimiento de la infraestructura especialmente en lo relacionado con las cubiertas, pisos, muros, cielorrasos, luminarias, etc. Para garantizar la impermeabilización de estos, lo que no modifica la parte arquitectónica ni estructural de la edificación objeto de intervención.

El artículo en mencionado establece lo siguiente:

"(…) Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas"

En virtud de lo anterior, para ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección no se requiere de licencia de construcción, permiso o autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, la cual dispone lo siguiente: "*(…)* ***LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS:*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.* (Negrilla fuera de texto).

Por otra parte, el artículo 7 del Decreto 2041 de 2014 señala que están sujetos a licencia ambiental "*(…) únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto. Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición.".*

Una vez verificados los artículos, se concluye que las obras objeto del presente estudio no enmarcan en las actividades enunciadas, por lo tanto, no se requiere licencia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos y las normas establecidas las especificaciones técnicas.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"*, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 haya sido registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso haya sido registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de lassiguientes opciones:

SI_____X_____ NO_____

¿Cuales? Alturas, espacios confinados y electricidad

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico 27-10-2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses**.** No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.
Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Opción alternativa: Carpeta - Google DriveSe debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos

de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

> ** Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados (en caso de aplicar):

La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional.
Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de medición, evaluación y control del ambiente interior o monitoreo atmosférico. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente.
Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos de SST para riesgos químicos:

El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto

1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.
El contratista o proveedor deberá presentar, antes del inicio de actividades, una matriz de inventario de productos químicos en formato Excel, correspondiente a las sustancias, mezclas o productos químicos que serán usados, manipulados, almacenados o entregados en ejecución del contrato. La matriz deberá incluir, como mínimo: nombre comercial del producto, nombre químico de la sustancia cuando aplique, número CAS, clasificación de peligros conforme al SGA, clasificación de carcinogenicidad según la IARC y grupo correspondiente cuando aplique, cantidad estimada, uso previsto, controles operacionales, elementos de protección personal requeridos, medidas básicas de actuación en caso de emergencia o primeros auxilios y disponibilidad de la Ficha de Datos de Seguridad actualizada (no mayor a 5 años). Aplica unicamente para actividades dentro de las instalaciones de la DIAN.

Requisitos de SST para riesgos eléctricos (en caso de aplicar):

En atención a las actividades objeto del contrato y considerando la exposición a riesgo eléctrico, el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las labores y durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Programa, procedimientos y controles para la gestión del riesgo eléctrico: El contratista deberá allegar los procedimientos, instructivos, estándares o documentos equivalentes que evidencien la gestión del riesgo eléctrico dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y a la protección de las instalaciones, equipos y redes intervenidas. Dichos documentos deberán ser coherentes con el y el **Decreto 1072 de 2015Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.**
2. Competencia e idoneidad del personal: El personal que ejecute actividades con riesgo eléctrico deberá ser competente, estar formalmente autorizado por el contratista para la labor asignada (permiso para la tarea) y acreditar formación, capacitación o entrenamiento específico anualmente conforme al tipo de actividad a desarrollar, al nivel de tensión involucrado, al método de trabajo definido y a los riesgos particulares del servicio contratado. El contratista deberá garantizar que dicho personal conoce los procedimientos de trabajo seguro, los controles operacionales, los riesgos de contacto eléctrico, arco eléctrico, energización inesperada y demás peligros asociados a la actividad.
3. Soportes de formación, matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional, según corresponda: Cuando la actividad contratada implique intervención por parte de personal técnico, tecnólogo o profesional cuya ocupación esté sujeta a requisitos legales de ejercicio, el contratista deberá aportar los soportes de matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional que correspondan a cada perfil, con el propósito de realizar la verificación ante la autoridad o entidad competente. Esta exigencia aplicará según la naturaleza real del cargo, de la función desarrollada y del alcance de la actividad contratada. Para efectos de verificación, el contratista deberá anexar los respectivos soportes que permitan su validación los canales oficiales que se indican a continuación, o lo aplicables de acuerdo a la normatividad vigente:

a.

Ingeniero Electricista / Ingeniero Electromecánico o profesional afín sujeto a registro profesional: deberá aportar matrícula o registro profesional vigente expedido por la autoridad competente. La verificación deberá realizarse en el portal oficial de : **COPNIA**
Consulta de matrícula profesional:https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional

b.

Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica o afines, cuando aplique: deberá aportar el soporte de inscripción, matrícula, certificado o documento habilitante expedido por la entidad competente, según el caso. La verificación podrá realizarse en el portal oficial de : **CONALTELInicio / consulta de matriculados y trámites:**https://conaltel.org/consulta-de-matriculados/

c.

Técnico Electricista: deberá aportar matrícula profesional vigente expedida por . La verificación podrá realizarse en los siguientes enlaces oficiales: **CONTEPortal Consultas:**https://www.conte.org.co/consultas/

4. Dotación de elementos, equipos, herramientas y mecanismos de control: El contratista deberá disponer y suministrar a su personal todos los elementos de protección personal, equipos, herramientas, instrumentos de medición, mecanismos de señalización, demarcación, aislamiento y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades con riesgo eléctrico, de acuerdo con el análisis de riesgos de la labor, el procedimiento adoptado y las condiciones particulares del sitio de trabajo. Asimismo, deberá asegurar que tales elementos se encuentren en buen estado, sean aptos para la labor y se utilicen de manera efectiva durante toda la ejecución de la actividad.
5. Elementos de protección personal: El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios conforme a la evaluación de riesgos, al método de trabajo y a las características de la actividad a ejecutar. Entre ellos podrán incluirse, según aplique, guantes aislantes o dieléctricos, casco de seguridad con características adecuadas para riesgo eléctrico, protección visual, protección facial, ropa de trabajo con protección frente a arco eléctrico, calzado de seguridad apto para el riesgo identificado, protectores auditivos y demás elementos complementarios definidos técnicamente por el contratista. La selección de dichos elementos deberá responder al nivel de exposición real y no constituirá una dotación uniforme e indiscriminada para cualquier actividad eléctrica, sino una dotación ajustada al riesgo específico de la labor.
6. Herramientas, equipos e instrumentos especializados: El contratista deberá contar con herramientas, equipos e instrumentos apropiados para la labor, incluyendo, cuando aplique, herramientas aisladas, detectores o verificadores de ausencia o presencia de tensión, equipos de medición, elementos de bloqueo, candadeo, etiquetado, puesta a tierra temporal, barreras, cubiertas aislantes y demás dispositivos requeridos para controlar el riesgo eléctrico. Cuando se utilicen equipos de medición o verificación, el contratista deberá garantizar su aptitud técnica, mantenimiento y vigencia de calibración o verificación metrológica, cuando esta sea exigible.
7. Planeación, programación, análisis y divulgación previa de la actividad: Antes del inicio de cada actividad con riesgo eléctrico, el contratista deberá realizar la planeación y programación del trabajo, definiendo claramente el alcance, el método de ejecución, la secuencia operativa, los responsables, los riesgos asociados, los controles requeridos y las condiciones de seguridad necesarias. Esta información deberá quedar documentada y ser divulgada al personal ejecutor, al personal expuesto y, cuando corresponda, a quienes se encuentren dentro o alrededor del área de intervención. Cualquier modificación en las condiciones inicialmente previstas deberá ser evaluada, documentada y nuevamente divulgada antes de continuar con la actividad.
8. Permisos, autorizaciones y listas de verificación: Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los permisos, autorizaciones, listas de verificación o documentos de control operacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la labor y con sus procedimientos internos de trabajo seguro. Tales documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los controles a implementar, la verificación de condiciones del área, el estado del personal, los equipos a utilizar y la autorización del supervisor o responsable designado por el contratista. Cuando la DIAN establezca formatos o controles institucionales complementarios, estos deberán ser atendidos en un tiempo razonable al tipo de solicitud.
9. Delimitación, demarcación, aislamiento e identificación del área de trabajo: Cuando la actividad se desarrolle en tableros, cuartos eléctricos, subestaciones, celdas, secciones múltiples o zonas con circuitos o componentes semejantes, el contratista deberá identificar de manera clara el área intervenida y aplicar medidas de delimitación, demarcación, acordonamiento, barreras, cubrimientos, bloqueo, etiquetado o avisos preventivos, según corresponda, con el fin de distinguir claramente las partes energizadas de las desenergizadas, evitar ingresos no autorizados y prevenir contactos accidentales o errores operacionales.
10. Supervisión durante la ejecución: Durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar supervisión efectiva, orientada a verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, el uso de los elementos de protección personal, la aplicación de los controles definidos, la conservación de la señalización y demarcación, el

mantenimiento de condiciones seguras en el área intervenida y la suspensión inmediata de la labor cuando se evidencien cambios no controlados en las condiciones de riesgo o incumplimientos que comprometan la seguridad de los trabajadores o de las instalaciones.
11. Desenergización, verificación y control de energías peligrosas, cuando aplique: Siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, el contratista deberá ejecutar los trabajos en condición desenergizada, aplicando los procedimientos de corte efectivo de energía, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión y demás controles requeridos para evitar energización inesperada. Solo podrán ejecutarse actividades en condiciones distintas cuando ello esté técnicamente justificado, autorizado y controlado mediante procedimientos específicos y personal competente.
12. Atención de emergencias e incidentes: El contratista deberá contar con los mecanismos de respuesta frente a emergencias derivadas del riesgo eléctrico, incluyendo definición de responsables, medios de comunicación, rutas de activación, disponibilidad de primeros auxilios, manejo inicial de incidentes y articulación con el plan de emergencias del sitio donde se ejecutará la actividad, cuando ello aplique. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, condición insegura o evento que afecte o pueda afectar la seguridad del personal, las instalaciones o la continuidad del servicio.
El contratista será responsable de garantizar que todos los requisitos aquí señalados se mantengan vigentes, disponibles y verificables durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal, reglamentaria o técnica que resulte aplicable según el alcance específico de las actividades contratadas.

Requisitos de SST para mantenimiento de equipos, mobiliario electríco o maquinaria:

Para el mantenimiento de equipos, mobiliario electríco y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o

personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:

*SI*_____ *NO x*_____

*¿Cuales?*_____

***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha ___23-10-2026____, informo que si_____, No _x___era necesario exigir PESV.*

*De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que " (…) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST".*

*Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:*

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

*Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: **"Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia."** Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial**.*

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.

3.6 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por funcionario (s) de la planta de personal de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, de la División Administrativa y financiera, con el apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructura, de la Subdirección Administrativa, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, análisis de precios unitarios, plan de manejo ambiental, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar a la supervisión la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación de la supervisión designada por la DIAN.
2. Cuando el contrato de obra lo requiera, la supervisión deberá prestar el asesoramiento oportuno a las observaciones e inquietudes que surjan al contenido de los estudios, diseños, planos generales y de detalles indispensables para su ejecución, coordinando la respectiva verificación y ejecución con el contratista, para lo cual se deberá elaborar un informe técnico que soporte el concepto emitido por las partes.
3. Verificar el cumplimiento efectivo por parte del contratista de los diseños que fueron suministrados por la Entidad para el respectivo proceso.
4. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para su aprobación por parte de la supervisión.
5. Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
7. Verificar que el contratista brinda las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
9. Verificar que el contratista utilice las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño.
10. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
11. Verificar y aprobar las muestras de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas.
12. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
13. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
14. Verificar al contratista la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
15. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
16. Realizar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
17. Solicitar el retiro de la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
18. Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada, para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.

19. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
20. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
21. Elaborar los informes periódicos de supervisión de manera mensual y el informe final de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
22. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
23. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo del pliego de condiciones del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
24. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.
25. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
26. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en la edificación.
27. Realizar periódicamente la verificación visual y registro del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
28. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
29. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
30. Diligenciar junto con el contratista, las actas de baja y egreso en caso de requerirse la realización de las bajas de los equipos desmontados, así como las correspondientes certificaciones de disposición final de los elementos, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN. Así mismo, verificar la entrega por parte del contratista de los manuales y fichas técnicas de los equipos que ingresan y se instalan en la edificación. En todo caso garantizar su registro y entrega a la DIAN.
31. Suscribir actas de comité de obra de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
32. Hacer seguimiento a los soportes finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación del pago, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
33. Solicitar y verificar que el contratista haya diligenciado el Formato No 11 Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.
34. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
35. Hacer seguimiento al cumplimiento efectivo del cronograma, el avance por frentes de obra, revisión de ruta crítica a y del control técnico de calidad.

36. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
37. Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, deberá recibir la totalidad de las obras, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias.
38. Verificar y analizar toda la documentación presentada por el contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio:
 - Las hojas de vida del personal, de conformidad con el "personal mínimo requerido".
 - Cronograma de ejecución
 - Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems

 Dicha documentación debe ser revisada por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de estos por parte del contratista de obra.
39. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
40. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal

De conformidad con la autorización contenida en el Documento Tipo de Mínima Cuantía para Infraestructura Social, que permite seleccionar o construir el contenido para esta clausula, la Entidad optó por establecer la clausula penal como lo establece la Entidad en el formato FT-ADF-2050 estudios previos, versión 9.

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

De conformidad con la autorización contenida en el Documento Tipo de Mínima Cuantía para Infraestructura Social, que permite seleccionar o construir el contenido para esta cláusula, la Entidad optó por establecer la clausula multas como lo establece la Entidad en el formato FT-ADF-2050 estudios previos, versión 9.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 1% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de las Obras ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, las actividades objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro del Macrosector de la Construcción.

Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica CIIU CIIU 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado: Relacionado con las actividades de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos y de protección contra incendios, asociadas al código UNSPSC 72154022 (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos hidráulicos). Ya que, en este caso, el proyecto contempla la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de motobombas, tanques de

almacenamiento, tanque hidroneumático, válvulas, tableros de control, instrumentación, tuberías, accesorios y demás componentes requeridos para la operación de dichos sistemas.

Adicionalmente, el alcance contractual incorpora actividades complementarias relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, las cuales guardan correspondencia con los siguientes códigos CIIU y UNSPSC:

- ✓ CIIU 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil: Relacionado con actividades de mantenimiento y reparación de cubiertas, puertas, pisos, fachadas y acabados constructivos, asociadas a los códigos UNSPSC 72121103 (Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas) y UNSPSC 72101507 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura).
- ✓ CIIU 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción n.c.p.: Relacionado con actividades especializadas de impermeabilización, reparación de fisuras, mantenimiento de membranas impermeabilizantes y obras complementarias requeridas para la conservación de la infraestructura, asociadas al código UNSPSC 72153204 (Servicios de impermeabilización de techos y paredes).

En consecuencia, se concluye que el proceso contractual se encuentra directamente vinculado al sector de la construcción, específicamente a actividades de instalación y mantenimiento de sistemas hidráulicos y de protección contra incendios, así como a obras de mantenimiento, reparación e impermeabilización de edificaciones, requeridas para garantizar la adecuada operación, conservación y funcionalidad de la infraestructura de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

Según la información más reciente publicada por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento anual del 3,5 % en su serie original durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo período de 2025 (ver tabla 1). Este resultado fue divulgado en el Boletín Técnico de Cuentas Nacionales del DANE del 18 de agosto de 2026. Asimismo, la variación acumulada del PIB para lo corrido de 2026 se ubicó en 2,2 %.

Las actividades económicas que registraron la mayor contribución al crecimiento del valor agregado nacional, así como su respectivo comportamiento sectorial, se presentan a continuación:

Macrosector de Servicios e Institucional: *El rubro de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales lideró la dinámica con un incremento anual del 10.0% (aportando 1.7 puntos porcentuales a la variación total). Durante el año corrido, este macrosector mantuvo un crecimiento ponderado del 7.9%.*

Sector de Comercio y Logística: *El grupo integrado por Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida evidenció un alza del 2.2% anual, jalonando la variación en 0.5 puntos porcentuales (con una tasa de año corrido del 2.6%).*

Sector de la Construcción: *Al evaluar el comportamiento específico del Macro Sector de la Construcción (ver tabla 6), este reportó una variación anual positiva del 2.2%. No obstante, al realizar el análisis desagregado de la actividad, se evidencia una marcada asimetría en su dinámica interna: el componente de construcción de carreteras, vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil experimentó un fuerte dinamismo expansivo con un incremento del 17.1%, jalonando la estabilidad del sector. Este comportamiento compensó la contracción registrada en el segmento de edificaciones residenciales y no*

residenciales, el cual decreció 3.2% debido a la baja dinámica de la vivienda, aunque las edificaciones no residenciales asociadas al entorno de oficinas e infraestructura institucional reportaron un crecimiento sectorial del 8.0% en constantes. Asimismo, las actividades especializadas para la construcción presentaron un decrecimiento anual del 2.2%. Por otra parte, la actividad de industrias manufactureras registró un crecimiento anual del 2.0%, destacándose dentro de este grupo el comportamiento de la fabricación de productos metalúrgicos básicos e instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo con un aumento del 5.6%. Las dinámicas macroeconómicas e índices sectoriales descritos, sumados al Índice de Precios al Consumidor (IPC), impactan de manera directa la estructura de costos asociada a la adquisición de los insumos electromecánicos e hidráulicos de alta especificación (como motobombas de 7.5 HP y 15 HP y tableros de control) que componen el presente proceso y demandan logística de transporte e instalación en la ciudad de Florencia (Caquetá).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Construcción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.
- ✓ Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente; DANE; boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Aspectos políticos e institucionales

*La ejecución del proyecto se encuentra orientada al fortalecimiento de la infraestructura física de la sede de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia**, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la Entidad.*
Desde el componente institucional, la contratación responde a la necesidad de conservar y adecuar los bienes públicos destinados al cumplimiento de funciones administrativas, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y reducir los riesgos asociados al deterioro de las instalaciones hidráulicas, del sistema de bombeo de agua potable, de la red contra incendios y de otros elementos de la infraestructura física.
La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la sede y contribuirá a la continuidad de las actividades institucionales, procurando que la ejecución de las obras genere la menor afectación posible sobre la atención a los usuarios y el desarrollo normal de las funciones de los servidores públicos.

Aspectos sociales

El proyecto presenta un impacto social favorable, dado que está dirigido a mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y habitabilidad de una edificación pública utilizada por funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.
La adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable permitirá mejorar la disponibilidad y continuidad del suministro de agua dentro de la sede. De igual manera, la intervención de la red contra incendios contribuirá a fortalecer las condiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, protegiendo la vida e integridad de las personas y los bienes de la Entidad.
Durante la ejecución de las obras podrán presentarse afectaciones temporales relacionadas con ruido, polvo, circulación de trabajadores, ingreso de materiales, restricción de áreas, interrupciones programadas del servicio de agua y modificación temporal de las rutas internas de circulación. En consecuencia, el contratista deberá:

1. *Coordinar previamente con el supervisor las actividades que puedan afectar el funcionamiento de la sede.*
2. *Implementar cerramientos, señalización preventiva y aislamiento de las áreas intervenidas.*
3. *Mantener despejadas las rutas de evacuación, accesos y zonas de circulación.*
4. *Programar las actividades de mayor impacto en los horarios previamente autorizados por la Entidad.*
5. *Informar oportunamente sobre suspensiones temporales de servicios o restricciones de acceso.*
6. *Adoptar medidas de prevención para proteger a funcionarios, usuarios, visitantes y trabajadores.*
7. *Restituir las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y funcionamiento.*
8. *Aplicar las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

El proyecto no implica desplazamiento de población, reasentamientos, adquisición de predios ni afectación permanente de comunidades, debido a que las obras se ejecutarán dentro de una edificación existente de propiedad o bajo administración de la Entidad. Tampoco se advierte, de acuerdo con el alcance inicialmente definido, una intervención directa sobre territorios colectivos o comunidades étnicas. No obstante, si durante la ejecución se identifica alguna circunstancia no prevista que pueda producir afectaciones sociales, deberá informarse inmediatamente al supervisor para adoptar las medidas correspondientes.

Aspectos ambientales

Por tratarse de actividades de adecuación, reparación, mantenimiento, reposición e instalación dentro de una infraestructura existente, no se prevén impactos ambientales de gran magnitud. Sin embargo, durante la ejecución pueden generarse impactos temporales y localizados, tales como:

- *Generación de residuos de construcción y demolición.*
- *Generación de empaques, sobrantes de tubería, elementos metálicos, material eléctrico y otros residuos ordinarios o aprovechables.*
- *Emisión temporal de polvo, material particulado y ruido.*
- *Consumo de agua y energía.*
- *Riesgo de derrames de pinturas, combustibles, solventes, lubricantes u otras sustancias.*
- *Retiro de equipos, tuberías, accesorios y elementos deteriorados.*
- *Posible generación de residuos peligrosos o de manejo especial.*
- *Afectación temporal de zonas de circulación y almacenamiento.*

Adicionalmente, la Entidad establece los requisitos ambientales en los presentes estudios previos, los cuales debe tener en cuenta el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el alcance del objeto contractual, su ejecución comprende actividades de obra que requieren personal técnico, operativo y auxiliar. Algunas labores complementarias, tales como la organización de materiales, limpieza de las zonas intervenidas, apoyo logístico, recolección y separación de residuos, cargue y descargue y demás actividades auxiliares que no exijan matrícula profesional, licencia, certificación especializada o experiencia técnica específica, pueden ser desarrolladas por personas pertenecientes a los grupos poblacionales señalados en la normativa.
Por lo anterior, la Entidad considera **oportuna y conveniente** la inclusión de esta obligación en las obligaciones generales, por las siguientes razones:

1. **Compatibilidad con el objeto contractual:** existen actividades auxiliares y complementarias que permiten la vinculación de población beneficiaria sin afectar las especificaciones técnicas de la obra.
2. **Impacto social positivo:** la medida promueve oportunidades de inclusión productiva, generación de ingresos y participación en la ejecución de contratos estatales para población vulnerable o que requiere especial protección constitucional.
3. **Proporcionalidad:** la obligación se establece en un porcentaje mínimo que no compromete la capacidad técnica, administrativa ni operativa del contratista.
4. **Protección de la calidad:** la vinculación deberá respetar los perfiles, competencias, experiencia, licencias y certificaciones exigibles para cada actividad. La medida no sustituye el personal técnico mínimo ni autoriza que actividades especializadas sean ejecutadas por personas que no cuenten con la formación o habilitación requerida.
5. **Protección laboral:** las personas vinculadas deberán recibir un trato digno y no discriminatorio y contar con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, inducción, capacitación y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, según la naturaleza de las labores asignadas.
6. **Posibilidad de seguimiento:** el contratista deberá presentar al supervisor los documentos que permitan verificar la pertenencia de las personas vinculadas a alguno de los grupos poblacionales previstos en la norma, respetando las reglas sobre protección de datos personales.

- **Regulatorio**

Las actividades derivadas de la ejecución de la presente obra pública se encuentran sujetas al cumplimiento de un marco técnico, legal y reglamentario específico de los bienes a suministrar y de los servicios de ingeniería e instalación a realizar en el cuarto de bombas, cubiertas y terrazas, el cual rige las condiciones de idoneidad del contratista y constituye un factor directo que impacta la estructura de precios del mercado sectorial:

1. **Entidades de Regulación, Vigilancia y Control del Sector**

- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:** Entidad que expide la reglamentación técnica obligatoria para materiales, accesorios y componentes electromecánicos destinados a sistemas de conducción y almacenamiento de agua potable en el territorio nacional.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Autoridad encargada de velar por los derechos del consumidor, el cumplimiento de los reglamentos técnicos de los productos nacionales e importados y la verificación de las condiciones de garantía legal unificada de calidad de los bienes y repuestos suministrados en el mercado.
- **Superintendencia de Sociedades:** Organismo técnico de supervisión sectorial que recopila la información financiera, contable y de solvencia de las empresas comerciales y de ingeniería, estableciendo los rangos promedio de liquidez y endeudamiento del sector para mitigar riesgos de insolvencia.
- **Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes:** Adscrita al Gobierno Nacional, encargada de la actualización de los requisitos de diseño, refuerzo y vaciado de concreto estructural en el país.

Así mismo, teniendo presente la ejecución del objeto del presente proceso, es aplicable la siguiente normativa, respecto a los aspectos regulatorios del sector:

La ejecución del contrato deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes disposiciones técnicas vigentes:

Norma	Descripción / Aplicación al Proyecto
NSR-10, Título J -	Establece los requisitos mínimos de diseño y protección contra incendios en edificaciones, incluyendo condiciones de seguridad humana, abastecimiento de agua y sistemas de protección contra incendios.
NTC 1669 - Norma para la Instalac	Establece los requisitos para el diseño, instalación, pruebas y funcionamiento de sistemas de gabinetes, conexiones de manguera y columnas de agua para protección contra incendios. Corresponde a una adopción de la NFPA 14.
NFPA 20	Regula la selección, instalación, operación y pruebas de bombas estacionarias para sistemas de protección contra incendios.
NFPA 25	Establece los procedimientos de inspección, prueba y mantenimiento de sistemas hidráulicos de protección contra incendios.
RETIE vigente - Reglamento	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas aplicable a tableros eléctricos, controladores, conductores y alimentación de las bombas contra incendio.
NTC 2050 - Código Eléctrico	Establece los requisitos para diseño, construcción y puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión asociadas al sistema de bombeo contra incendio.
ASTM A312/A312M	Especifica los requisitos para tuberías de acero inoxidable utilizadas en sistemas hidráulicos.
ASTM A403/A403M	Define los requisitos para accesorios de tubería en acero inoxidable.
ASME B16.5	Requisitos para bridas y accesorios bridados utilizados en las conexiones hidráulicas.

Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y Decreto 1072 de 2015	Aplica cuando la reparación, mantenimiento o instalación de cubiertas se realice con exposición al riesgo de caída. El contratista deberá implementar el programa de prevención y protección contra caídas, permisos de trabajo, medidas de prevención, sistemas de acceso, equipos certificados, procedimientos de rescate y personal con la formación correspondiente. El Decreto 1072 compila las obligaciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería	plica como referencia técnica para las instalaciones hidráulicas y sanitarias, aparatos sanitarios, desagües, ventilaciones, sifones, conexiones, diámetros, pruebas y protección contra conexiones cruzadas.
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
• Ley 1562 de 2012	por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

- ✓ **Ordenanza 022-2025 de la Asamblea Departamental del Caquetá (Capítulo IV):** Factor impositivo territorial de carácter obligatorio que grava directamente el proceso, disponiendo la retención y el **pago de la Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato (excluido el valor del IVA).** Este gravamen constituye un costo regulatorio directo que el proponente debe incorporar en sus análisis antes de presentar su oferta económica, siendo su comprobante de pago un requisito obligatorio e indispensable para la suscripción del acta de inicio.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La dinámica del sector de obras institucionales especializadas se rige bajo la ejecución de contratos estatales estructurados a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste presupuestal, dada la duración del plazo de ejecución (un mes). Los contratistas del mercado actúan como empresas de ingeniería civil, hidráulica y montajes electromecánicos n.c.p., operando como integradores de la cadena de suministro.

Estos adquieren los materiales y equipos industriales (motobombas centrífugas de 7,5 HP y 15 HP, tableros de control con arranque estrella-triángulo bajo estándares RETIE, tanques hidroneumáticos de 200 L, tuberías y flautas en acero inoxidable, poliurea pura bicomponente Sikalastic 8850 o equivalente, cubiertas de policarbonato de 8 mm y flanches galvanizados cal. 26) directamente de fabricantes o distribuidores mayoristas nacionales ubicados en los principales centros industriales del país (Bogotá, Neiva, Cali).

La distribución logística hacia el municipio de Florencia (Caquetá) se realiza en su totalidad por vía terrestre, asumiendo el contratista seleccionado de forma exclusiva todos los riesgos asociados al transporte, fletes, cargue, descargue y trasiego interno en la sede. En cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y los Documentos Tipo, el proceso se estructuró a precios unitarios,, lo cual comprende de forma vinculante: el desarme, desmonte y retiro seguro de la totalidad de los equipos y tuberías obsoletas existentes; la limpieza y desocupación inicial del cuarto de bombas; la instalación y nivelación de los nuevos equipos sobre bases antivibratorias de concreto de 3.000 psi; el conexionado eléctrico y acople hidráulico; la realización de pruebas de estanqueidad, presión y funcionamiento mecánico; la entrega de manuales de los productos en castellano expedidos por el fabricante; y la cobertura obligatoria de una garantía legal unificada de calidad de un (1) año en equipos .

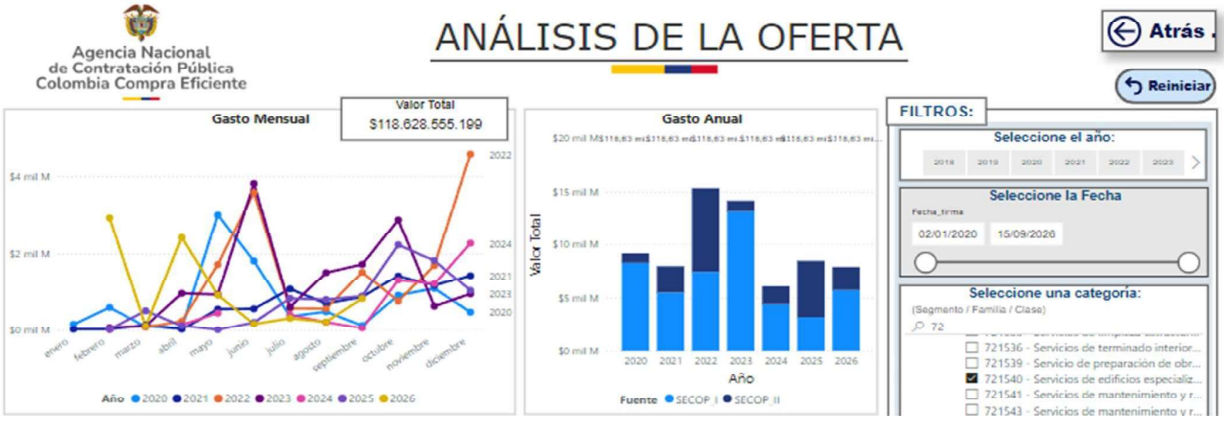
La oferta del sector se caracteriza por la participación de contratistas de obra, empresas de ingeniería, personas naturales o jurídicas con experiencia en adecuación y mantenimiento de edificaciones, instalaciones hidráulicas, sistemas de bombeo y redes contra incendios, quienes articulan proveedores de materiales y equipos con personal profesional, técnico y operativo.

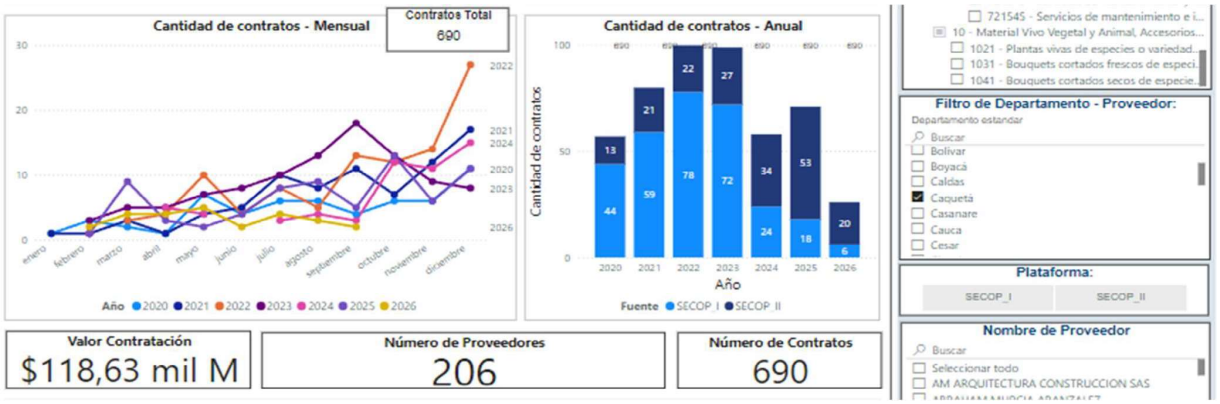
La ejecución depende de una adecuada programación del abastecimiento, particularmente respecto de los equipos y componentes especializados que no estén disponibles de manera inmediata en el mercado local. No obstante, en condiciones ordinarias existe oferta de materiales, equipos, personal y servicios asociados que permite adelantar el proceso bajo condiciones de competencia.

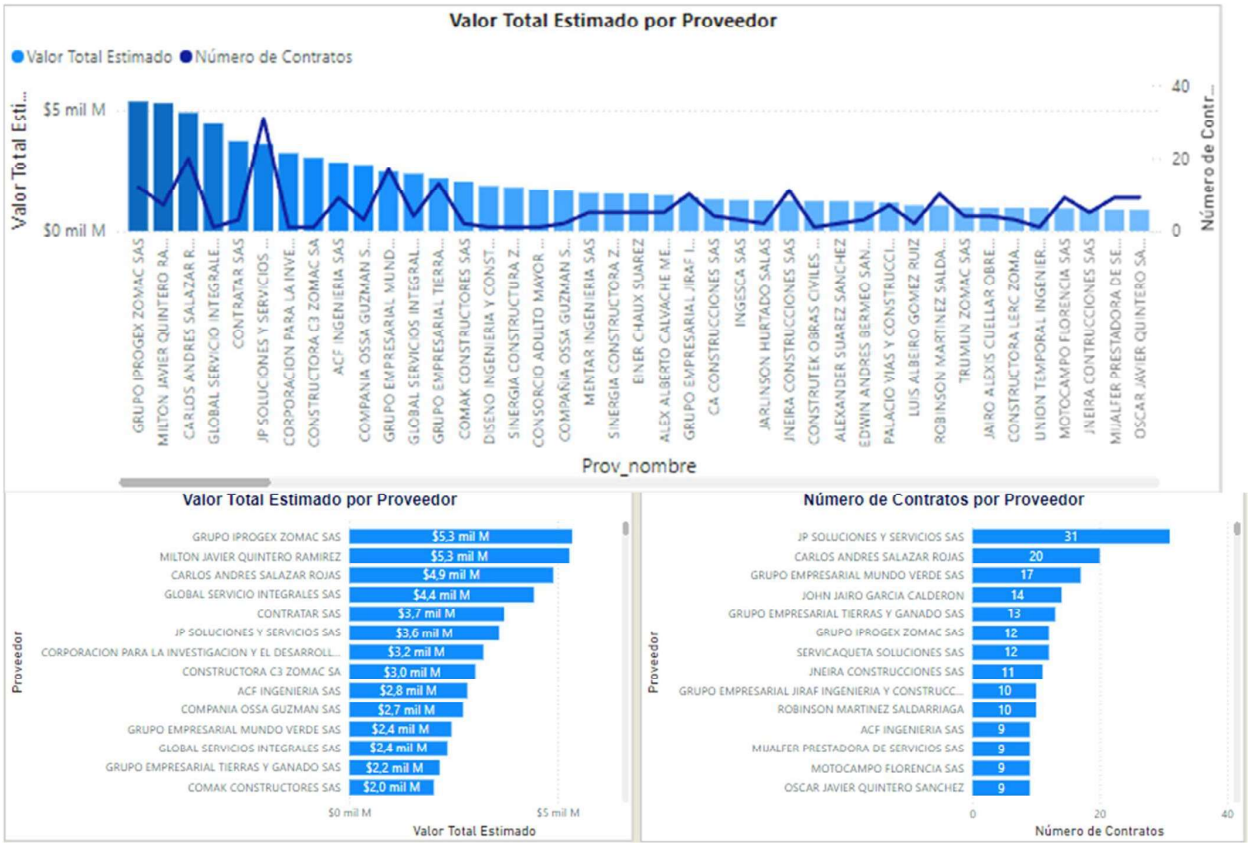
En consecuencia, la Entidad considera que el mercado cuenta con capacidad para atender la necesidad contractual. Corresponderá al futuro contratista organizar su cadena de suministro, verificar la disponibilidad de los materiales y equipos, prever los tiempos de transporte y ejecutar las obras dentro del plazo establecido, sin trasladar a la Entidad los riesgos ordinarios asociados a su abastecimiento y operación.

- **¿A quién se va a comprar?**

Con el objetivo de estudiar los proveedores que han prestado el servicio bajo la actividad con código UNSPSC 72154022, 72101507, 72121103 y 72153204 correspondiente a los servicios que requiere la Entidad, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, MAE, dispuesto por Colombia Compra Eficiente encontrando que, en Caquetá, desde el año 2020, se han suscrito 690 contratos en las plataformas SECOP I y SECOP II, los cuales han sido ejecutados por 206 proveedores tal como se evidencia en las siguientes gráficas:







Adicionalmente, la Entidad adelantó la Solicitud de Información a Proveedores SIP-28-002-2026 a través de SECOP II, invitando a participar a 1225 empresas que registraban las clasificaciones UNSPSC relacionadas con el objeto contractual. A dichas empresas se les dio a conocer el alcance del proyecto, las condiciones generales y las especificaciones técnicas requeridas, con el propósito de identificar la capacidad del mercado para atender la necesidad institucional. No obstante, ninguna de las empresas invitadas remitió cotización dentro del plazo establecido.

Posteriormente, se revisaron los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Florencia e información en línea, con el fin de ampliar la consulta de mercado, se remitieron solicitudes de cotización mediante oficio a 24 empresas del sector que, de acuerdo con su actividad económica y experiencia, podrían ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad.

Una vez indagado el mercado y consultado el historial documental que posee la División Administrativa y Financiera de la Seccional Florencia, así como los proponentes que tienen asociada la clasificación UNSPSC en SECOP II, se presenta una muestra representativa de potenciales proveedores, correspondiente a personas jurídicas que eventualmente pueden prestar los servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EXSOLVEN
AUDOCOL
HYDROHER INGENIERIA SAS
QUANTIUM INGENIERIA
GPS ELECTRONICS LTDA
IPM GROUP SAS
PROING SA
D&T PROYECTOS
ARKATOS
INGCOSERVI
ISH Ingeniería y Sistemas Hidráulicos LTDA
SERVICIOS DE INGENIERIA AMP SAS
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
SOLUCIONES HIDRÁULICAS OMEGA SAS
FEM INGENIERIA SAS
AQUAENERGY
HIDROSOLUCIONES BOGOTA SAS
CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS
OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
IHC SAS
A&GM INGENIERÍA S.A.S
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
SINERGY JDF SAS

Análisis de MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.20 de la Invitacion_MinC_ISocialMinCV1:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con el marco regulatorio de las compras públicas en Colombia, en los procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía el único factor de evaluación válido es el menor precio ofrecido. Por consiguiente, no resulta legal o técnicamente viable asignar puntajes adicionales por criterios diferenciales de género o emprendimiento de mujeres dentro del pliego de condiciones de este proceso, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el propósito de determinar la viabilidad de aplicar la contratación por lotes o segmentos, se realiza el siguiente análisis:

El tipo de entregable: El presente proceso corresponde a un contrato de obra pública a precios unitarios fijos, cuyo objeto comprende la adecuación, reposición, optimización e instalación integral del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como la ejecución de actividades de reparación, mantenimiento especializado e impermeabilización de la infraestructura física de la sede.

Entre las actividades previstas existe una estrecha relación técnica y operativa, especialmente entre la adecuación civil del cuarto de bombas, la reposición de los sistemas de presión, las instalaciones electromecánicas y las actividades de impermeabilización y mantenimiento de la infraestructura. El adecuado funcionamiento y durabilidad de los equipos a instalar dependen de la correcta ejecución de todas estas actividades de manera coordinada e integral.

En consecuencia, resulta necesario que la ejecución esté a cargo de un único contratista, con el fin de garantizar la coordinación técnica de las intervenciones, evitar la fragmentación de responsabilidades sobre la calidad y estabilidad de la obra, y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados conforme a los estándares técnicos aplicables, incluida la norma NFPA 20.

El valor del contrato: De acuerdo con el presupuesto oficial estimado, el valor del contrato es razonable y puede ser atendido integralmente por los oferentes que participan en el sector de la construcción y los montajes electromecánicos n.c.p., quienes cuentan con la capacidad técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar la totalidad de las actividades contempladas.

Lo anterior permite garantizar la libre concurrencia de posibles oferentes en un único proceso de selección, sin que resulte necesario dividir el objeto contractual o segregar recursos para fomentar la participación del mercado.

El ámbito geográfico de la entrega: El alcance contractual comprende el suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable y de la red contraincendios, así como la ejecución de las actividades de reparación, mantenimiento especializado e impermeabilización de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional Florencia, ubicada en la Carrera 11 No. 13-39, barrio el Centro, Florencia (Caquetá).

La ejecución requiere el transporte de equipos especializados, tales como motobombas, tanques, tuberías y materiales de impermeabilización, así como labores de desmonte, cargue, descargue, movilización interna de materiales y manejo de residuos de construcción. Por tal razón, resulta más eficiente para la Entidad que todas las actividades sean desarrolladas por un único contratista, toda vez que ello permite optimizar los costos logísticos, aprovechar economías de escala, facilitar la coordinación de los diferentes frentes de trabajo y reducir los riesgos de interferencias, retrasos o controversias derivadas de la participación simultánea de varios contratistas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta el análisis del sector económico, las condiciones del mercado, el ámbito geográfico de ejecución y la complejidad técnica de las actividades requeridas, la Entidad considera que no resulta conveniente dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. Por el contrario, la contratación integral permite garantizar la adecuada coordinación técnica de las actividades, la optimización de los recursos públicos y la asignación clara de responsabilidades frente a la calidad y oportunidad de la ejecución.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

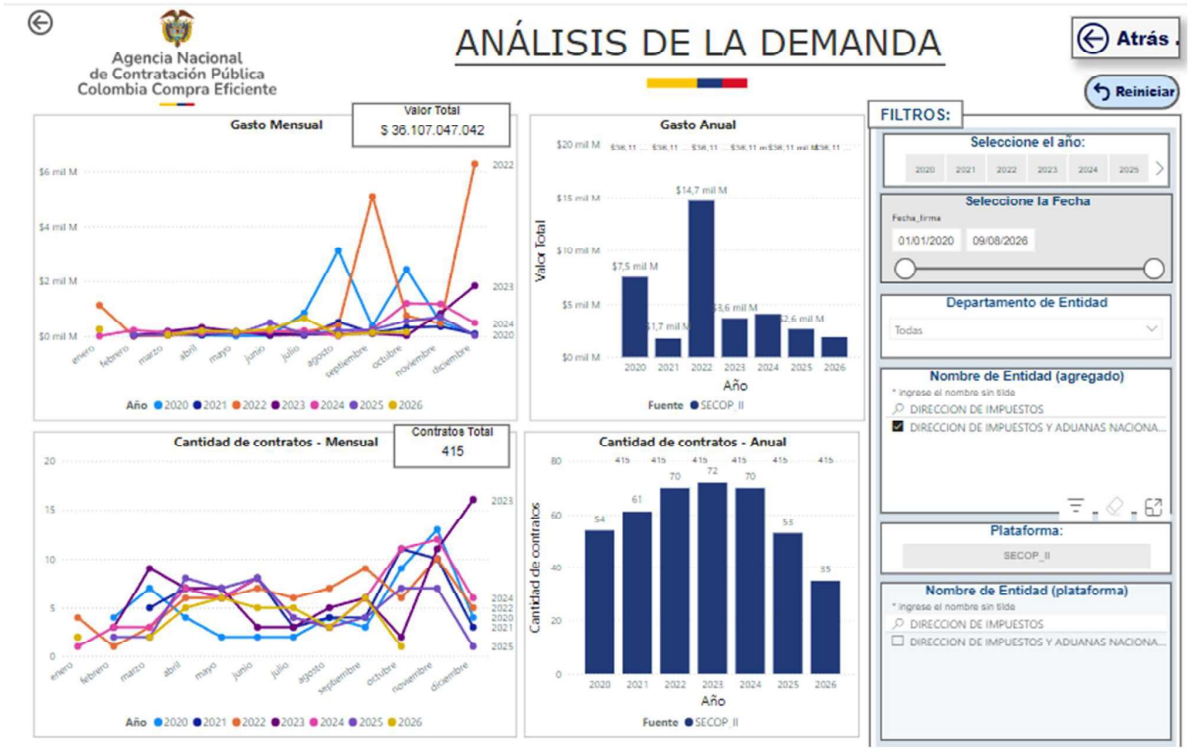
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

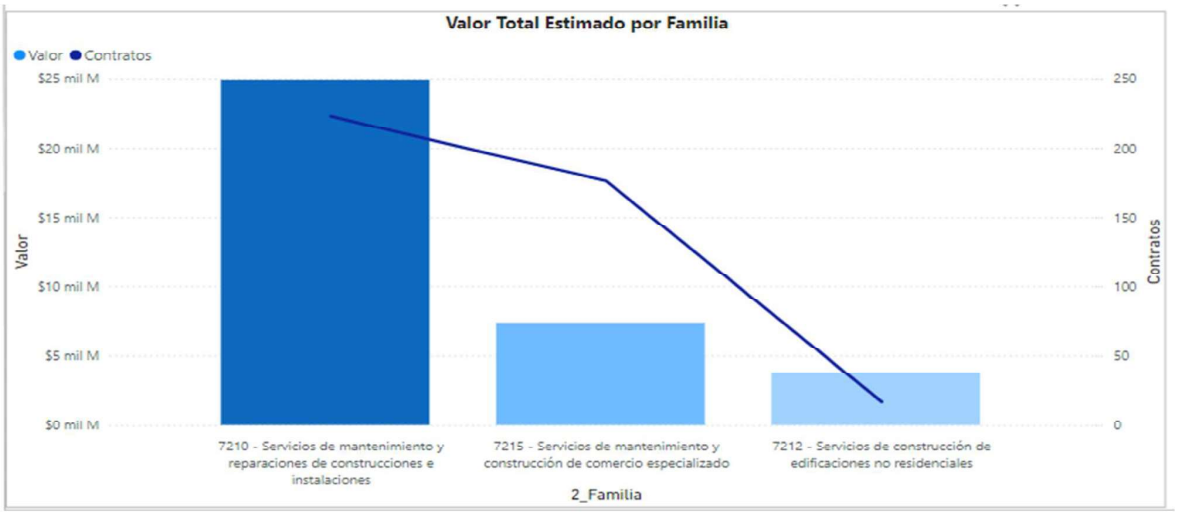
Se realiza consulta en el SECOP, contratos celebrados por la Entidad, encontrándose que, en vigencias anteriores, la Entidad adquirió elementos de especificaciones técnicas similares a los del presente proceso, es decir, para Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, reposición, optimización e instalación del sistema de bombeo de agua potable y de la red contra incendios, así como las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura física, a continuación, se relacionan los contratos usados como referencia para establecer condiciones generales o específicas del presente proceso de contratación, así:

Modalidad contractual	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista	SIRCOL SAS	T&C INGENIEROS SAS	T&C INGENIEROS SAS
Contrato No.	IMC-28-006-2020	28-004-2022	28-009-2023
Objeto	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ	Contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento y reparación de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia.	Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.
Valor total	$ 52.104.020,15	$71.239.691	$115.999.419,17

Forma de pago	Mes vencido	pagos parciales por entrega de avances de obra	pagos parciales por entrega de avances de obra
Fecha de suscripción	6/10/2020	29 de septiembre de 2022	4-12-2023
Vigencia	60 (Días)	30 de septiembre de 2022.	17 (Días)
Garantías	NA	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200SMLMV	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200SMLMV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1453111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2972811&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5173715&isFromPublicArea=True&isModal=False

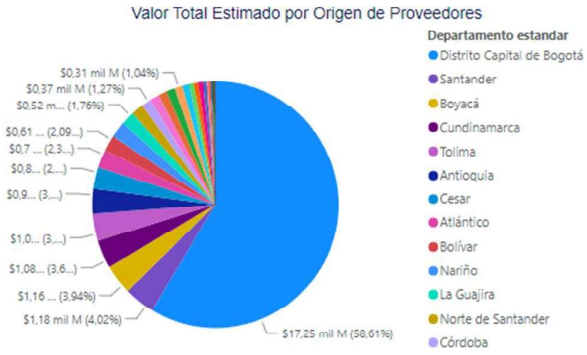
En relación con los contratos suscritos por toda la Entidad y de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realiza filtro de la información de los códigos UNSPC hasta el segundo y tercer nivel 72154022, 72101507, 72121103 y 72153204, donde se puede identificar que para la vigencia 01/01/2020 a 06/10/2026, la Entidad ha adelantado los siguientes procesos, así:

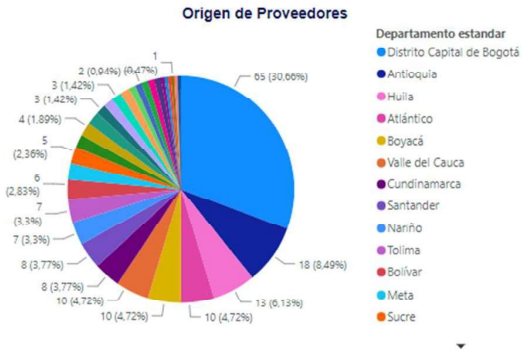

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
09/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
DIRECCION DE IMPUESTOS
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Gasto Mensual
Valor Total
$ 36.107.047.042
Gasto Anual
$14,7 mil M
$7,5 mil M
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
415
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$25 mil M
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
2_Familia









Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico (Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta) https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

*Las Entidades Estatales de diferentes sectores de la administración pública adquieren de manera recurrente servicios integrales para la conservación, optimización y adecuación de su infraestructura física, hidráulica y de seguridad humana. Mediante la revisión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), se identificó que el Estado prefiere estructurar estos requerimientos bajo la modalidad de **Mínima Cuantía** o **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, utilizando el sistema de pago a **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**.*

*La búsqueda de antecedentes y mejores prácticas sectoriales abarcó una ventana de tiempo comprendida **entre las vigencias 2022 y 2026**. Esta delimitación temporal permite analizar estructuras de costos indexadas bajo las realidades macroeconómicas recientes del país. Como resultado de este análisis, se seleccionaron tres (3) procesos contractuales de referencia de entidades de diversas misiones institucionales, detallados a continuación:*

Entidad:	**Entidad 1 (Instituto Nacional de Vías - INVIAS)**	**Entidad 2 (SENA - Regional Caquetá)**	**Entidad 3 (Gobernación del Caquetá)**	**Entidad 4 (Agencia Logística de las FF.MM.**
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCIVIL SAS	CONAL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS	CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2024	INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVILES DEL SUR SAS
Contrato No. / Proceso No:	CO1.MNC.4122158	CO1.MNC.3155821	CO1.SAMC.5322910	CO1.MNC.6244195
Objeto:	Ejecución de obras civiles para la adecuación, reparación y mantenimiento de la infraestructura física, incluyendo el sistema hidráulico y de bombeo de agua potable de la sede territorial de la entidad.	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y optimización del sistema de bombeo de agua potable, red contra incendios y lavado de tanques de almacenamiento de la sede regional.	Contratar las obras públicas para la reposición, adecuación integral y optimización de las redes hidrosanitarias y el sistema de protección contra incendios de la edificación del centro administrativo.	Intervención técnica para la adecuación locativa, reparación de cubiertas, optimización del sistema de bombeo de agua a presión y mantenimiento correctivo de la red de tuberías contra incendios de la sede de almacenamiento
Valor del contrato:	$74.500.000,00	$38.200.000,00	$142.650.000,00	$91.350.000,00
Forma de pago:	Mediante actas parciales de avance de obra debidamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, a precios unitarios fijos.	Pagos mensuales contra informe técnico de actividades ejecutadas y acta de recibo a entera satisfacción.	Pagos parciales por actas de obra mensuales según cantidades de obra ejecutadas, manteniendo un porcentaje de retención económica.	Actas de recibo parcial por ítem de obra e intervención electromecánica efectivamente terminada y probada a precios unitarios fijos.
Fecha de suscripción:	18/04/2023	22/02/2024	14/10/2024	19/03/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio formal.	Hasta el 15 de diciembre de la vigencia fiscal correspondiente o hasta agotar presupuesto.	Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio.	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025.

Garantías exigidas:	Buen manejo de anticipo (100%), Cumplimiento (10% por el plazo del contrato y 4 meses más), Pago de salarios (5% por el plazo y 3 años), Estabilidad de la obra (10% por 5 años).	Cumplimiento (10%), Calidad del servicio y repuestos legítimos suministrados (10% por la vigencia del contrato y 6 meses más).	Buen manejo de anticipo (100%), Cumplimiento (20%), Pago de salarios y prestaciones (10%), Calidad de los materiales y estabilidad de la obra (15% por 3 años).	Cumplimiento (20% del valor total), Calidad de los repuestos y materiales de red (15%), Estabilidad de las obras e instalaciones civiles (10% por 2 años).

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS $174.999.489 M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del contrato incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo entre otros, costos de producción, importación, transporte, instalación, personal, impuestos, tasas, contribuciones, prima de los contratos de seguro, administración, imprevistos y utilidad.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, para los ítems 1, 2 y 3 y para los ítems 4,5,6,7 y 8 , la determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de la Coordinación de Infraestructura de la entidad (herramienta construplan). Las actividades de obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios, que se anexan en el Anexo No. Análisis de Precios Unitarios-APUs y en el Form_PropEconomica_ISocialMinCV1.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2826 .de fecha.27/10/2026.

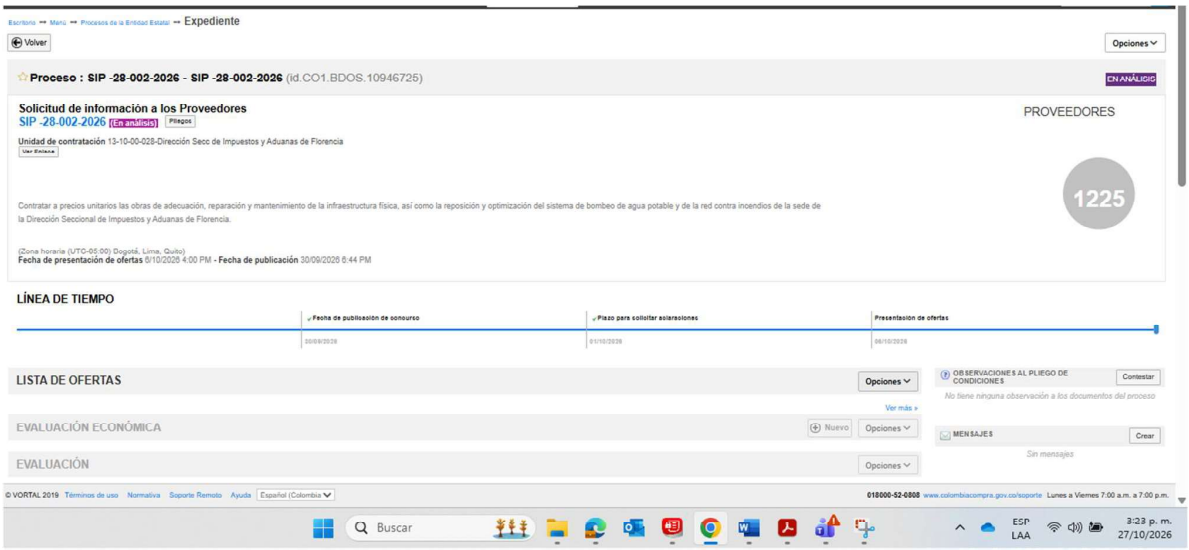
El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	627
Denominación del Proyecto de Inversión *N/A*		

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Los **Precios Unitarios de Referencia** que complementan este análisis del valor estimado del contrato, se presentan a continuación:

Para el presente proceso se invitaron a cotizar 1225 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) SIP-28-002-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.



De las 1225 empresas invitadas a través del secop II, no se recibió ninguna cotizaciones, posteriormente, se revisaron los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Florencia e información en línea, con el fin de ampliar la consulta de mercado y obtener cotizaciones que le permitiera a la Entidad establecer los precios de referencia, es así, como se remitieron solicitudes de cotización mediante oficio a 24 empresas del sector que, de acuerdo con su actividad económica y experiencia, podrían ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad, una vez vencido el plazo inicial para las solicitudes de cotización se recibieron dos cotizaciones, pero una no estaba completa, no habían cotizado todos los ítems. Teniendo en cuenta que la Entidad no tenía un proceso contractual al interior de la Entidad, que contemplara todos los ítems enviados a cotizar y teniendo en cuenta que el área de infraestructura informó que estos ítems no estaban definidos en la herramienta construplan, se procedió a emitir correo al proveedor que no cotizó todos los elementos, solicitando que se realice la cotización en el formato establecido por la Entidad y que se tenga en cuenta todos los ítems, ampliando el plazo para el recibo de la misma, adicionalmente se remitió alcance a todas las demás empresas que no habían cotizado, ampliando el plazo para recibir la cotización. Pese a todas las acciones de la Seccional Florencia, durante el plazo extendido se recibió únicamente el ajuste del proveedor que no había cotizado todos los elementos, quedando así dos cotizaciones para el estudio de mercado.

Con el propósito de definir los valores de referencia para la presente investigación de mercado, y teniendo en cuenta la información recolectada de las diferentes fuentes (dos cotizaciones recibidas), se procedió a realizar un análisis estadístico, para cada uno de los elementos requeridos, calculando el coeficiente de variación de cada muestra, con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- *Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.*

- *Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*

- *Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

Del análisis estadístico de las dos cotizaciones recibidas se evidenciaron diferencias significativas entre los precios ofertados para varios de los elementos requeridos. En efecto, treinta y tres (33) de los cuarenta y tres (43) ítems analizados, equivalentes al 76,74 %, presentaron un coeficiente de variación superior al 20 %, circunstancia que demuestra una alta dispersión de los datos y hace inconveniente aplicar de manera general la media aritmética como único criterio para definir los precios de referencia. En consecuencia, la Entidad aplicó el método estadístico de manera individual para cada ítem, atendiendo su respectivo coeficiente de variación. Para nueve (9) ítems se utilizó la media aritmética, por presentar una baja dispersión; para un (1) ítem se aplicó la media geométrica, por presentar una dispersión moderada; y para treinta y tres (33) ítems se empleó la media armónica, debido a la alta dispersión identificada. La utilización de la media armónica permitió disminuir la incidencia de los precios significativamente elevados, mientras que la media geométrica permitió moderar proporcionalmente las diferencias entre los valores analizados.

Adicionalmente como el proceso contractual contempla la realización de otros componentes (ítems 4,5,6,7 y8) la determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de la Coordinación de Infraestructura de la entidad (herramienta construplan), por lo anterior el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:

- ✓ Análisis de Precios Unitarios (**APUs**) (Basado en la herramienta Construplan)
- ✓ Cálculo de las Actividades de Obra para la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U.)
- ✓ Estudio de mercado para los ítems que no se encontraban en construplan

Como resultado de los cálculos efectuados, de las cantidades de obras establecida por el área de infraestructura, y los valores obtenidos de la herramienta construplan, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

	ITEM	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***CANT***	***VR. UNITARIO***	***VR. TOTAL***
	1	***SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE***				
	1,1	*Suministro e instalación de motobomba centrífuga de 7,5 HP y 3.500 RPM para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*6.393.277*	*6.393.277*
	1,2	*Suministro e instalación de tanque hidroneumático vertical de 200 L, con membrana, para estabilización de presión del*	*und*	*1*	*2.549.500*	*2.549.500*

		sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).				
	1,3	*Suministro e instalación de tablero de control para sistema de presión constante, con control de bomba y gabinete termoplástico. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*7.985.990*	*7.985.990*
	1,4	*Suministro e instalación de base estructural metálica en acero para motobomba del sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*655.400*	*655.400*
	1,5	*Suministro e instalación de pedestal o base estructural en concreto reforzado para apoyo y anclaje de la motobomba (antivibratorio)*	*und*	*1*	*2.063.500*	*2.063.500*
	1,6	*Suministro e instalación de válvula de cheque de 1" para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*176.953*	*176.953*
	1,7	*Suministro e instalación de válvula de cierre lento de 1" para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*199.329*	*199.329*
	1,8	*Suministro e instalación de manómetro de glicerina con cuerpo en acero inoxidable para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*119.000*	*238.000*
	1,9	*Suministro e instalación de transductor de presión para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*757.468*	*757.468*
	1,10	*Suministro e instalación de flauta de descarga de 2" en acero inoxidable para sistema de bombeo de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*1.416.357*	*1.416.357*
	1,11	*Suministro e instalación de flotador eléctrico para control de nivel, con cable encauchetado de 3 m, para sistema de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*202.649*	*405.298*

	1,12	*Suministro e instalación de tubería de succión de 2" en acero inoxidable para sistema de bombeo de agua potable.*	*m*	*4*	*611.078*	*2.444.312*
	1,13	*Suministro e instalación de válvula de pie de 2" para línea de succión del sistema de bombeo. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*356.032*	*712.064*
	1,14	*Suministro e instalación de registro de succión de 2" (succión de la motobomba) (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*500.500*	*500.500*
	1,15	*Suministro e instalación de registro de succión de 2" (succión de la flauta) (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*500.500*	*1.001.000*
	1,16	*Suministro e instalación de flauta de succión de 2" en acero inoxidable para sistema de bombeo de agua potable*	*und*	*1*	*1.336.170*	*1.336.170*
	1,17	*Suministro e instalación de interconexión hidráulica de máximo 3 m para tanques hidroacumuladores, en acero inoxidable*	*und*	*1*	*838.793*	*838.793*
	1,18	*Suministro e instalación de válvula de cheque de 2" para conexión del sistema de bombeo a la red de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*304.938*	*304.938*
	1,19	*Suministro e instalación de válvula de 2" para conexión del sistema de bombeo a la red de agua potable. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*384.431*	*384.431*
	1,20	*Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua, tipo cónico, de 2.000 L de capacidad. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*2.279.649*	*2.279.649*
	1,21	*Suministro e instalación de accesorios, conexiones y elementos de montaje para el sistema de bombeo (accesorios menores, conexiones, adaptadores, pernos, niples, reducciones, uniones, bridas, empaques y tornillería).*	*Gl*	*1*	*3.749.000*	*3.749.000*

		Total SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE				***36.391.929***
	2	***SISTEMA DE BOMBEO RED CONTRA INCENDIO - RCI***				
	2,1	*Suministro e instalación de motobomba centrífuga de 15 HP y 3.500 RPM para sistema de Red Contra Incendio – RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*10.396.533*	*10.396.533*
	2,2	*Suministro e instalación de tablero de control para motobomba contra incendio de 15 HP, con arranque estrella-triángulo y gabinete metálico. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*6.017.014*	*6.017.014*
	2,3	*Suministro e instalación de base estructural metálica en acero para motobomba del sistema RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*618.710*	*618.710*
	2,4	*Suministro e instalación de pedestal o base estructural en concreto reforzado para apoyo y anclaje de la motobomba del sistema RCI (antivibratorio). (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*2.249.000*	*2.249.000*
	2,5	*Suministro e instalación de válvula de cheque de 1½" para sistema de bombeo de la Red Contra Incendio – RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*253.944*	*253.944*
	2,6	*Suministro e instalación de válvula de cierre lento de 1½" para sistema de bombeo de la Red Contra Incendio – RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*267.363*	*267.363*
	2,7	*Suministro e instalación de manómetro de glicerina con cuerpo en acero inoxidable para sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*141.633*	*283.266*
	2,8	*Suministro e instalación de transductor de presión para sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*369.240*	*369.240*

	2,9	*Suministro e instalación de flauta de descarga de 2" en acero inoxidable para sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*1.377.239*	*1.377.239*
	2,1	*Suministro e instalación de flotadores eléctricos para control de nivel, con cable encauchetado de 3 m, para sistema RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*202.649*	*405.298*
	2,11	*Suministro e instalación de tubería de succión de 2" en acero inoxidable para sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*m*	*4*	*478.500*	*1.914.000*
	2,12	*Suministro e instalación de válvula de pie de 2" para línea de succión del sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*258.908*	*258.908*
	2,13	*Suministro e instalación de registro de succión de 2" para la línea de succión del sistema de bombeo RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*2*	*359.232*	*718.464*
	2,14	*Suministro e instalación de válvula de cheque de 2" para conexión del sistema de bombeo a la red RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*398.883*	*398.883*
	2,15	*Suministro e instalación de válvula de 2" para conexión del sistema de bombeo a la red RCI. (Ver anexo técnico).*	*und*	*1*	*384.431*	*384.431*
	2,16	*Suministro e instalación de accesorios, conexiones y elementos de montaje para el sistema de bombeo (accesorios menores, conexiones, adaptadores, pernos, niples, reducciones, uniones, bridas, empaques y tornillería).*	*Gl*	*1*	*3.749.000*	*3.749.000*
		Total SISTEMA DE BOMBEO RED CONTRA INCENDIO - RCI				***29.661.293***
	3	***COMPLEMENTARIAS***				

	3,1	*Desarme, desmonte, retiro de equipos y componentes existentes, limpieza inicial del cuarto de bombas. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*2.221.184*	*2.221.184*
	3,2	*Suministro y aplicación de sistema de protección anticorrosiva y pintura de acabado en tuberías hidráulicas del cuarto de bombas. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*2.124.173*	*2.124.173*
	3,3	*Suministro y aplicación de pintura, identificación y señalización de tuberías de agua potable y Red Contra Incendio – RCI. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*2.897.727*	*2.897.727*
	3,4	*Suministro e instalación de señalización e identificación de equipos, válvulas, tableros y sentido de flujo de los sistemas hidráulicos. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*1.673.559*	*1.673.559*
	3,5	*Suministro e instalación de soportes y anclajes menores para tuberías de los sistemas de agua potable y RCI. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*2.203.448*	*2.203.448*
	3,6	*Suministro e instalación de canalización eléctrica menor para equipos dentro del cuarto de bombas. (Ver anexo técnico).*	*Gl*	*1*	*2.307.266*	*2.307.266*
		Total COMPLEMENTARIAS				***13.427.357***
CODIGO CONSTRUPLAN						
	4	***IMPERMEABILIZACIÓN***				
6701	*4,1*	*Suministro y aplicación de impermeabilizante con poliuretano tres capas y acabado final finish o equivalente e imprimante*	*m²*	*70*	*124.988*	*8.749.160*
6111	*4,2*	*Aplicación de poliurea pura bicomponente aplicado en caliente con elongación mayor o igual a 320% , y espesor mínimo de 2..0 mm 100% certificada. A título*	*m²*	*70*	*272.956*	*19.106.920*

		informativo sikalastic 8850 o equivalente o superior.				
6129	*4,3*	*Sello de juntas y fisuras no estructurales menores a 12 mm mediante poliuretano epóxido: a título informativo, no imperativo, ni restrictivo tipo mapeflex pu50 sl, sika flex construction, vulkem 45 ssl o equivalente o superior. (Incluye imprimante).*	*m²*	*40*	*55.745*	*2.229.800*
6128	*4,4*	*Preparación sustrato (superficie a impermeabilizar) modo manual o mecánico que cumpla las normas astm d 42 58 y perfil de anclaje icr y grado mínimo csp 2.*	*m²*	*70*	*14.153*	*990.710*
6980	*4,5*	*Imprimante para placa*	*m²*	*70*	*6.056*	*423.920*
5818	*4,6*	*Impermeabilización de tanques en concreto incluye reparación de fisuras*	*m²*	*30*	*120.100*	*3.603.000*
		Total IMPERMEABILIZACIÓN				***35.103.510***
	5	***CUBIERTAS***				
6162	*5,1*	*Mantenimiento y limpieza sistema de evacuación de aguas lluvias (cubiertas, canales, bajantes, tubería horizontal y red interna) incluye disposición final.*	*ml*	*48*	*11.888*	*570.624*
6960	*5,2*	*Suministro e instalación de flanche galvanizado de 60 cms de ancho.*	*ml*	*16*	*111.964*	*1.791.424*
6447	*5,3*	*Limpieza de marquesina en vidrio y/o policarbonato alturas mayores a 7 metros con hidrolavadora incluye retiro de aceites y/o grasa.*	*m²*	*45*	*10.739*	*483.255*
6007	*5,4*	*Teja y/o cubierta en policarbonato de 8 mm. Incluye, cubrezócalo, perfil en h, cinta de aluminio impermeable, perfil de remate en u, empaques, tornillería y elementos de fijación, como el retiro de los*	*m²*	*40*	*192.798*	*7.711.920*

		escombros originados en la actividad y su disposición final.				
		Total CUBIERTAS				***10.557.223***
	6	***BAÑOS***				
6576	*6,1*	*Mantenimiento y limpieza de tuberías existentes en PVC de hasta 14" incluye sondeo de tubería, corte de tubería y reinstalación con accesorios incluye disposición final y certificación.*	*ml*	*25*	*22.561*	*564.025*
5977	*6,2*	*Desmonte de tuberías en diámetros hasta 3" incluye retiro y disposición final.*	*ml*	*25*	*16.778*	*419.450*
5452	*6,3*	*Salida sanitaria sifón de piso 2"*	*und*	*4*	*83.482*	*333.928*
		Total BAÑOS				***1.317.403***
	7	***PISOS***				
5855	*7,1*	*Demolición de enchapes de piso y/o muros incluye retiro y disposición final.*	*m²*	*43*	*17.939*	*771.377*
6653	*7,2*	*Alistado de piso 4cm - impermeabilizado - acelerado.*	*m²*	*43*	*48.092*	*2.067.956*
6258	*7,3*	*Enchape para piso similar al existente (incluye material de pega) .*	*m²*	*43*	*139.843*	*6.013.249*
		Total PISOS				***8.852.582***
	8	***FACHADA***				
6276	*8,1*	*Mantenimiento de fachada en laminas screen incluye limpieza de ventanería, cambio de empaques, ajuste de láminas en screen silicona, y lavado general.*	*m²*	*40*	*36.512*	*1.460.480*
		Total FACHADA				***1.460.480***
				COSTO DIRECTOS		***$ 136.771.777***
	ADMINISTRACIÓN			*21%*		*$ 28.722.073*
	IMPREVISTOS			*1%*		*$ 1.367.718*

	UTILIDAD			*5%*	*$ 6.838.589*
	IVA / UTILIDAD			*19%*	*$ 1.299.332*
				COSTO TOTAL	***$ 174.999.489***

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El proceso se encuentra relacionado con la intervención de una edificación destinada al cumplimiento de funciones institucionales, por lo cual resulta procedente aplicar los **documentos tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social del sector institucional**, adoptados mediante la Resolución 541 de 2025. Estos documentos son aplicables a los procesos cuya invitación se publique a partir del 16 de febrero de 2026 y son de obligatoria observancia para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se identificó la existencia de proveedores y contratistas con capacidad para ejecutar actividades relacionadas con sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo de agua potable, redes contra incendios, instalaciones eléctricas, obras civiles y adecuaciones complementarias. En consecuencia, existe oferta potencial para atender la necesidad, sin perjuicio de que los interesados deban acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

De otra parte, el análisis determinó que **en el proceso se tendrán en cuenta medidas de inclusión laboral para población vulnerable**, las cuales deberán guardar relación con las condiciones de ejecución del contrato y establecerse mediante obligaciones proporcionales, verificables y compatibles con los perfiles técnicos requeridos.

No obstante, no se considera procedente segmentar el proceso por lotes, debido a que las actividades objeto de contratación se encuentran técnica y funcionalmente relacionadas. Su ejecución por un solo contratista facilita la coordinación de las obras, garantiza la compatibilidad entre los sistemas y componentes, conserva la homogeneidad de las intervenciones y permite establecer una responsabilidad integral sobre la calidad y el correcto funcionamiento de los sistemas instalados.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *No aplica*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque *(iii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iv) se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).*

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública documentos tipo-Invitacion_MinC_ISocialMinCV1 .

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, (Formulario 1 Formulario de presupuesto oficial hoja 2 Propuesta económica (proponente), la cual se debe presentar el archivo Excel) incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, a través del sistema de precios unitarios, así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista, estén recibidos a satisfacción por el Supervisor.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

Actividad, informe o producto a entregar	Plazo o fecha de entrega	% de avance de ejecución técnica	% de pago
1.Informe No. 1 (acta parcial) de avance en actividades de obra.	Quince días calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según % de Avance de la Obra.	Según % de Avance de la Obra.
2.Informe No. 2 (final) entrega de la obra	Una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción y previa presentación del certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin.	Según % de Avance de la Obra.	
Totales:	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;

c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista;

e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes)

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, estas facturas deberán ser enviadas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar

en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de la DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Florencia.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final del cableado retirado, los escombros y residuos generados de la actividad objeto del contrato, expedida por la empresa autorizada para tal fin, en caso de que sean generados durante las actividades.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.
El plazo para la ejecución del contrato será un (1) mes, fecha cierta que no puede exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.
El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales , y que se concreta en el siguiente cronograma:

No.	*CAPITULO*	*S1*	*S2*	*S3*	*S4*
1	*SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE*				
2	*SISTEMA DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIO - RCI*				
3	*COMPLEMENTARIAS*				
4	*IMPERMEABILIZACION*				
5	*CUBIERTAS*				
6	*BAÑOS*				

7	*PISOS*				
8	*FACHADA*				

Nota: "En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar a más tardar el 31 de Diciembre de 2026".

Nota: El contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder los días del plazo de ejecución aquí establecido.

5.1.2 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

5.1.3 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, ubicada en la CR 11 No. 13-39, en la ciudad de Florencia Caquetá.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a los documentos tipo, invitación mínima cuantía, la Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los establecidos por la Coordinación de Infraestructura en el Anexo. No. Matriz de Riesgos - Florencia 2026, se anexa en el formato de documentos tipo. M3_Riesgos_ISocialMinCV1

7. GARANTIAS

De acuerdo al documento tipo invitación mínima cuantía Invitacion_MinC_ISocialMinCV1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y tras la identificación del riesgo precontractual consignado en el Ítem 1 de la Matriz de Riesgos de este proceso, se establece la obligatoriedad de presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta. Esto con el propósito de blindar a la UAE-DIAN ante un eventual retiro de los ofrecimientos económicos que frustre el cronograma de intervención locativa de la sede Florencia antes del cierre de la vigencia fiscal actual. Las condiciones de la póliza serán las señaladas en el numeral 8.1 de esta invitación.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES identificada con el NIT 800.197.268-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar

Características	Condición
	claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la msima.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES identificada con el NIT 800.197.268-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por el 30% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor la obra.</td><td>Por el 20% del valor final de la obra</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado	Por un término de dos (2) años contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes	Por el veinte (20%) % del Valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por un término de doce (12) meses contados a partir de la terminación del contrato y recibo a satisfacción del contrato.	Por el veinte (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES identificada con el NIT 800.197.268-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES identificada con el NIT 800.197.268-4

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Florencia, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Florencia, el veintiocho (28) de Octubre de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VASQUEZ VILLARRUEL HERNANDO
Fecha: 2026.10.29 11:05:11 -05'00'

HERNANDO VASQUEZ VILLARRUEL
Director Seccional Florencia

Firmado digitalmente por LOPEZ PEREZ YANIRA

YANIRA LOPEZ PEREZ
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Revisó: Yanira López Perez- Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Proyectó aspectos técnicos: Arq. Yomary Canas Gomez/Coordinación de Infraestructura
Proyectó: Martha L. Carrera Benjumea-Gestor I Contratación

Anexos:

1	ANEXO — ANEXO DE ESPECIFICACIONES	(49 folios)
2	Form_PropEconomica_ISocialMinCV1	(03 folios)
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folio)
4	Constancia Estudio de Mercado	(11 folios)
5	Evidencia creación SIP-28-002-2026	(01 folios)
6	05DT_Transversales_ISocialMinCV1	(18 formatos)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

Se utiliza el formato de los documentos tipo, denominado Form_PropEconomica_ISocialMinCV1, Hoja 1 presupuesto entidad.

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los establecidos por la Coordinación de Infraestructura en el Anexo. No. Matriz de Riesgos - Florencia 2026.